

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 14-09-2021
	Código: UC-CU-RES-210-2021	Acta: 024
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Bienestar Universitario y Derechos Humanos dispone *“La Comisión de ayudas económicas, tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los beneficios establecidos en la Ley y reglamentos, así como, tendrá la potestad de resolver sobre los casos que requieran valoración, y revisar periódicamente los valores por concepto de ayuda económica. Estará conformada, por el Director de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, quien la presidirá; el Director Administrativo Financiero o su delegado; un representante estudiantil ante el Consejo Universitario designado por dicho organismo, y un profesional del área de Trabajo Social designado por el Director de Bienestar Universitario y Derechos Humanos”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-UBU-2021-0338-M, de fecha 09 de septiembre de 2021, suscrito por la Mgt. Silvia López Alvarado, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Derechos Humanos, y cuyo asunto señala *“Solicitud de designación de estudiante para la comisión de ayudas económicas”* se señala textualmente lo siguiente: *“(...) solicito al Consejo Universitario, la designación del representante estudiantil para que de esta manera, podamos dar trámite a las diferentes solicitudes de ayudas económicas por parte de nuestros estudiantes”*;

RESUELVE:

1. Designar al señor Jordán Richard Castro Chamba, como representante estudiantil para que conforme la Comisión de ayudas económicas; en razón de que cumple con el requisito

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 14-09-2021
	Código: UC-CU-RES-210-2021	Acta: 024
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

reglamentario, al ostentar la calidad de Representante Suplente de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, ante el Consejo Universitario.

2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Derechos Humanos; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; al señor Jordán Richard Castro Chamba, para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que realice la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO